

GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO SOBRE LAS PROVINCIAS

Miembros

Sra. Ellen Bruckner, <i>Presidenta</i>	Iowa, VI	2018
Sra. Angela M. Daniel, <i>Vicepresidenta</i>	Upper South Carolina, IV	2018
La Rvda. Diácona Nancy Crawford, <i>Secretaria</i>	Oregon, VIII	2018
La Rvma. Mariann Budde, Obispa	Washington, D.C., III	2018
Sr. Richard Jerry Carroll, Jr.	Albany, NY II	2018
Sra. Bonnie Chambers	Central Pennsylvania, III	2018
El Rvmo. Michael J. Hanley, Obispo	Oregon, VIII	2018
Sr. Thomas W. Peters	Connecticut, I	2018
El Rvmo. David M. Reed, Obispo	West Texas, VII	2018
El Rvdo. Bayani Rico	Northern California, VIII	2018
La Rvda. Consuelo Sánchez	Honduras, IX	2018
Sr. Timothy Skimina	Northern Indiana, V	2018
El Rvdo. Michael Curry, Obispo Primado, <i>Ex-Officio</i>	North Carolina, IV	2018
La Rvda. Gay Clark Jennings, <i>Ex-Officio</i>	Ohio, V	2018
La Rvda. Sharon Alexander, <i>SCGSCC Liaison</i>	Louisiana, IV	

Nota: Cada provincia tuvo representación en este Grupo de Trabajo.

Mandato

La Resolución “D011 - Eliminar las Provincias” de la Convención General de 2015 estableció este Grupo de Trabajo con el cometido de estudiar los efectos potenciales de eliminar las provincias. La resolución también facultó al Grupo de Trabajo para que considerara qué tipo de estructuras podrían reemplazar a las provincias y facilitar el apoyo del ministerio y la misión de la Iglesia Episcopal. Se le pidió al Grupo de Trabajo que su labor tomara en cuenta la diversidad geográfica, los vínculos, la constitución y los costos generales.

Resumen de las actividades

REUNIONES

El presupuesto de la Iglesia Episcopal permitió que el Grupo de Trabajo de reuniera en persona en estas fechas: del 18 al 21 de noviembre 2015, del 5 al 7 de octubre de 2016, y del 30 de marzo al 10 de abril de 2017.

El Grupo de Trabajo se reunió dos (2) veces en línea y llevó a cabo llamadas en grupo para el trabajo de los subcomités. El material se compartió en Extranet.

ACTIVIDADES

El Grupo de Trabajo reconoció inmediatamente que era necesario recopilar información para obtener una imagen contemporánea del sistema provincial y de su estructura. Para tal ende, se creó una encuesta que posteriormente fue enviada a personas quienes interactúan con el sistema provincial. Estas incluyeron personas con puestos de liderazgo en las diócesis, diputados de la Convención General y otras personas en redes conocidas. Se recibió un total de quinientas cuarenta (540) encuestas contestadas. Luego se cotejaron las respuestas de opción múltiple con porcentajes, así como los comentarios de varias preguntas de la encuesta.

Los miembros del Grupo de Trabajo entrevistaron a personas en sus propias provincias para determinar las percepciones que se tienen en estas acerca del sistema provincial. Los entrevistados incluyeron delegados de sínodos provinciales, líderes diocesanos, personas que participan en redes, el personal de la Iglesia Episcopal y sus diócesis, y coordinadores provinciales. Los miembros del Grupo de Trabajo también se comunicaron con otros grupos y redes que utilizan el sistema provincial, con el fin de obtener comentarios más informales. Se debatieron las preguntas del Grupo de Trabajo en dos (2) de las reuniones anuales de la Conferencia Provincial de Liderazgo (Provincial Leadership Conference, PLC), la cual consiste de los Presidentes, Vicepresidentes y Coordinadores de cada provincia. El autor de la resolución propiciadora fue contactado para explorar la intención de la misma. El Grupo de Trabajo recibió un documento redactado por los obispos de la Provincia VII con sugerencias y comentarios relacionados con el sistema provincial.

Otra información importante fue el informe presentado por los Archivos de la Iglesia Episcopal con un resumen de las resoluciones y la legislación relacionada con las provincias desde que surgiera el tema 1850. El resumen contiene este enunciado:

“Durante las pasadas cinco (5) décadas, la Comisión sobre la Estructura de la Iglesia ha llevado a cabo un proceso iterativo de evaluación sobre la organización del sistema provincial. Los temas que ha examinado la Comisión incluyen el tamaño, la configuración y las funciones de ambas Cámaras de la Convención General, la cantidad de comisiones y comités, las funciones de los puestos y las jurisdicciones regionales de la Iglesia. Estos asuntos fueron abordados repetidamente y desde muchos puntos de vista diferentes. En cada instancia, se han enfatizado los objetivos de mejorar las comunicaciones y fomentar las asociaciones para beneficiar la misión de toda la Iglesia.

La Convención General concluyó que, aunque carezca de un sentido robusto de su misión y de una función organizacional, el sistema provincial satisface una función relacional en la Iglesia, rol que no se puede reemplazar fácilmente sin tener que volver establecer la utilidad del regionalismo geográfico tradicional. La Iglesia se ha visto renuente a explorar

modelos alternativos, aun cuando las coaliciones de las diócesis interesadas hayan lanzado iniciativas sostenidas en áreas tales como justicia social, el ministerio y el evangelismo”.

El informe sigue con una explicación más detallada acerca de los debates que se han llevado a cabo con el tema de las provincias a lo largo de la historia de las Convenciones Generales.

El Grupo de Trabajo extrajo generalidades de la encuesta y de otras fuentes de información para elaborar los datos y las recomendaciones que se presentan en este informe. Es de entender que los datos deben ser interpretados y que, por lo tanto, las respuestas pueden considerarse como subjetivas. El Grupo de Trabajo hizo el mayor esfuerzo posible para mantener la objetividad, sin embargo, las perspectivas personales tienden a influir en la manera en que cada persona “percibe” la información. Conforme fueron surgiendo las recomendaciones que se presentan a continuación, el Grupo de Trabajo se esmeró en garantizar, en lo posible, que estas fueran respaldadas por datos precisos e información bien concebida. El Grupo de Trabajo también se refirió a la resolución propiciadora para asegurar que esta fuera tomada en cuenta.

Se debe notar que los miembros del Grupo de Trabajo no piensan por igual en lo que se entiende o espera de las provincias. Aunque todos tienen experiencia en el sistema provincial, sus vivencias hacen que respalden una variedad amplia de perspectivas. Las conversaciones que dieron lugar a las recomendaciones ampliaron esos puntos de vista y otras oportunidades para explorar con mayor profundidad lo que se entiende y se cuestiona acerca del sistema provincial y de su función dentro del sistema general de la Iglesia Episcopal.

El Grupo de Trabajo identificó ciertos principios rectores en vista de la diversidad de las percepciones y creencias que se tienen sobre las provincias:

- El objetivo de cualquier parte de la estructura es promover la misión de la Iglesia Episcopal.
- La Constitución y los Cánones deben ser lo más flexibles posible.
- Las provincias tienen capacidades distintas para reaccionar ante las peticiones y los mandatos.
- La función de las provincias dentro de la organización política debe reducirse al mínimo y su función en la misión debe maximizarse.
- La demografía y la capacidad de cada provincia guiarán su capacidad de respuesta.
- La estructura debe ser un vehículo para la misión.
- Las provincias atienden a las redes y las colaboraciones.
- Uno de los valores centrales es apreciar la diversidad: reconocer que cada provincia será singular en cuanto a sus dones, destrezas y fecundidad.
- Aún existe la diversidad geográfica.

LA ENCUESTA

La encuesta consistió de diez (10) preguntas de opción múltiple con el tema de la efectividad de las comunicaciones y de la relación entre las provincias y las diócesis que forman parte de estas. Cuatro (4) preguntas con respuesta corta trataron sobre cómo lidiar con los efectos potenciales de eliminar las provincias. Se dirigió una (1) pregunta acerca de las diócesis no contiguas a las Provincias II, VIII y IX. El Grupo de Trabajo utilizó datos numéricos para resumir las primeras diez (10) preguntas de opción múltiple basándose en porcentajes. Las cuatro (4) preguntas de respuesta corta se resumieron por anécdotas provenientes de la gran cantidad de respuestas escritas.

Fue notable que el Grupo de Trabajo recibiera quinientas cuarenta (540) encuestas llenadas, lo cual podría significar que hay interés por el trabajo de las provincias y/o compromiso para con el trabajo de la Iglesia Episcopal. El Grupo de Trabajo agradece la gran variedad de las ideas y opiniones que fueron expresadas

y presenta a continuación un resumen de las respuestas de opción múltiple de las preguntas del 1 al 10:

- Los encuestados sienten que las provincias funcionan de acuerdo con su configuración actual. Un 77.5 % respondió “Altamente funcional” o “funcional”.
- Las mejores comunicaciones son entre la provincia y sus diócesis; un 28 % dijeron “débiles” y un 16 % dijo “No sé”.
- Las peores comunicaciones son entre la provincia y el nivel general de la estructura de la Iglesia, así como entre provincias.
- En cuanto a la pregunta de que si las provincias mejoran el ministerio de las diócesis, un 57 % dijo “sí (24 %)” o “algo (33 %), 43 % dijo “no” o “no sé”.
- Los aspectos económicos de las provincias no parecen ser particularmente inquietantes.
- No hay una sensación clara del origen de la negatividad hacia las provincias.
- La mayoría sintió que apoyar a las diócesis es la función principal de las provincias.

Las preguntas con respuestas cortas fueron más subjetivas.

Pregunta 11: ¿Qué faltaría si se disuelven las provincias?

En resumen: la presencia de una estructura de colaboración preexistente facilita la preparación de diputados para la Convención General; conexión y contacto más allá de la diócesis propia; permiten que los ministerios encuentren personas y recursos para desempeñar su papel dentro de la misión de Dios. Eliminar esta estructura pondría en peligro estas ventajas.

Pregunta 12: ¿Cómo se afectarían sus redes si se disuelven las provincias?

Se obtuvieron cuatrocientas y veintinueve (429) respuestas de las posibles quinientas cuarenta (540). Mucha de ellas fueron breves: “No sé”, “sin efecto”. Aproximadamente ciento sesenta y dos (162) personas, un 37 %, quedaron en la categoría de “ningún efecto”. De lo anterior se interpretó que la mayoría de los encuestados sienten que las redes funcionan

independientemente de las provincias y que las redes continuarían sin estas; o que no hay actividad de redes en las provincias afectadas. En ciertas respuestas se admitió que no se sabía mucho acerca de las provincias ni de las redes. La falta de enfoque en una idea o efecto en particular, podría dar la idea de que existen más bien suposiciones acerca de las provincias y las redes, en lugar de conocimientos o actitudes bien razonadas sobre el tema. Quienes hablaron apasionadamente sobre el posible efecto fueron los encuestados que han tenido cierta experiencia con las provincias; fue claro que, para algunas redes, el efecto de eliminarlas significaría cambios extensos en cuanto a su organización sobre todo en el tema de la representación ante la red. Hubo respuestas que mencionaron una sensación de aislamiento y la pérdida de una identidad central.

Pregunta 13: Aparte de las que desempeñan actualmente, ¿qué funciones podrían tener las provincias? Se obtuvieron trescientas cuarenta (340) respuestas. Casi la mitad mencionaron la coordinación de recursos y compartir los ministerios entre las diócesis. En esa área se incluyeron actividades de conexión y contacto y de desempeñar la iniciativa de la Iglesia Episcopal. La otra mitad de las respuestas fueron versiones diversas de “no sé”.

Pregunta 14: Si no existiera la estructura provincial, ¿qué percibe usted que serían las tres (3) peores consecuencias?

Fue claro que los encuestados sienten que aumentaría el “sentido de aislamiento” y que disminuiría la comunicación. Sin una estructura organizacional, las actividades de conexión y contacto serían más difíciles o se perderían. Treinta y nueve (39) de las trescientas setenta y tres (373) respuestas dijeron que “no habría consecuencias”. También se mencionó lo siguiente: pérdida de identidad, pérdida de personal remunerado, se extrañaría la convivencia, y, el mecanismo de subvenciones.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES

El Grupo de Trabajo presenta su labor en forma de resoluciones y recomendaciones para deliberación. Estas se basan en nuestra investigación y en los principios rectores que se establecieron para nuestro trabajo.

Las provincias son solo parte del sistema complejo denominado la Iglesia Episcopal, la cual es parte de la Comunión Anglicana general. La resolución propiciadora 2015-Do11 pidió que un Grupo de Trabajo observara cuáles serían los efectos de eliminar las provincias, las cuales son solo un elemento de este sistema complejo. También pidió sugerencias acerca de lo que se establecería si estas fueran eliminadas. Cuando se reconoce la complejidad de un sistema también se toma en cuenta que cambiar uno de sus elementos a menudo afectará otras partes del sistema de manera no intencional o reconocible. Basándonos en el informe de los antecedentes históricos proporcionado por los Archivos, así como en las teorías de sistemas y de la complejidad, podría decirse que sí es importante el patrón de tener algún tipo de estructura que conecte el nivel diocesano con la iglesia en general. El patrón sugiere que, si se aboliera la iteración actual del “sistema provincial”, surgiría alguna otra

estructura que trataría de estabilizar el desorden ocasionado por su eliminación. En lugar de inventar algo nuevo, lo recomendado es observar lo que ya existe en cada una de las provincias y maximizar lo que está funcionando, aparte de modificar lo que no esté funcionando. La energía del sistema necesita apoyar la misión de la Iglesia, no utilizarse para mantener la estructura. Existe ya una estructura que funciona con distintos grados de eficacia; y, esta estructura se puede utilizar para seguir construyendo las áreas que respaldan la misión de la Iglesia. Reiteramos que las respuestas afanosas de la encuesta indicaron que es importante que exista una estructura “provincial”. Aunque hubo ciertas voces que desconocían el tema, o que tuvieron información limitada, estas solo son parte de las respuestas y deberíamos ser cautelosos de no suponer que es innecesario que exista el sistema si este es poco conocido.

En estos momentos en particular sí es necesario atender el fortalecimiento de las oportunidades de conexión y contacto. También en estos momentos de discernimiento (véase la resolución a continuación), las provincias podrán determinar cómo mejor utilizar su función como vinculadores y comunicadores. Al reconocer que en las provincias existen coordinadores cuyo propósito es vincular, se permitirá que estas sean capaces no solo de expandir sus experiencias de conexión para incluir las redes que ya se han formado, sino también discernir los asuntos de ministerio y misión que estén surgiendo y que necesiten atención intencional para crecer. Podría suponerse que las redes funcionarían por sí solas debido a las nuevas tecnologías de comunicaciones de hoy en día. Aunque es cierto que la tecnología actualmente mejora las oportunidades para conectarse de algunos, también podía impedir que muchos otros formen parte de una red, en virtud de las variantes geográficas y otras barreras que obstaculizan el acceso amplio a toda la tecnología. Por su posición, las provincias pueden mantener informada a la Iglesia en forma profética acerca de su misión y de las necesidades de ministerio en toda la Iglesia, ya que proporcionan un mapa que guiará a la toda la institución conforme se responde ante la cultura. Esta oportunidad podría perderse si existe la suposición de que las redes surgen automáticamente. Es probable que el propósito requerido para establecer comunicaciones y conexiones de gran amplitud se configure con alguien que se haga responsable de organizar las redes. Cada provincia necesita explorar la idea de obtener fondos para estas redes de conexión y comunicaciones. Es una labor que ha estado bajo el cargo del coordinador provincial o el director ejecutivo, y que se ha llevado a cabo con distintos grados de eficacia. La Iglesia Episcopal trató de establecer oficinas regionales de personal en toda la Iglesia, y, aunque ese formato no duró mucho tiempo, sí fue indicio del deseo que se tiene a nivel general para contar con algún tipo de coordinador/comunicador “regional”. Los coordinadores provinciales llevan quince (15) años haciendo esta tarea de conexión y comunicaciones en toda la Iglesia. También trabajaron entre ellos para desarrollar capacidades para estas actividades y para proporcionar el apoyo de las redes proféticas y de las redes de base. Parece prudente ahondar más en esta parte de la organización ya existente a fin de nutrir el crecimiento de esta parte del sistema.

Hasta que la Iglesia Episcopal pueda iniciar una evaluación completa de todo el sistema, la recomendación será que se mantenga la estructura provincial tal cual, y que el enfoque sea cómo

apoyar y alentar al sistema provincial para que este pueda cumplir con su función de la mejor forma dentro del sistema general de la Iglesia Episcopal.

RECOMENDACIONES ADICIONALES

El Grupo de Trabajo recomienda que las entidades que ya utilizan el Sistema Provincial para apoyar su ministerio y misión, continúen haciéndolo además de buscar formas para mejorar su trabajo y compartir ideas y recursos a través de este sistema.

El Grupo de Trabajo ha tratado de abordar toda esta labor desde un punto de vista positivo y con una actitud de abundancia y no de carencias. Se alienta a que todas las secciones de la Iglesia busquen los aspectos positivos y las formas de respaldarlos y fomentarlos en lugar de enfocarse en las deficiencias percibidas solo en una parte del sistema.

No es necesario que los límites geográficos inhiban la misión. Las diócesis, las congregaciones y las personas deben buscar a quienes compartan sus pasiones y trabajar juntos con ellos y ellas para desarrollarlas. La función principal de las provincias es conectarse y comunicarse con las personas que comparten sus intereses mutuos.

Las provincias deben trabajar sus problemas relacionados con financiación. Aunque las cifras de la encuesta indican que en estos momentos muchos no ven como problema el sufragio de fondos, este tema podría enfatizarse si la Iglesia está dispuesta a fortalecer todas las partes del sistema. Este es un esfuerzo de colaboración con la participación de todas las diócesis, así como la Iglesia Episcopal en general. Conforme avanzamos hacia un sistema más colaborador, es demasiado limitante abordar un problema tan complejo como los recursos económicos de manera que solo se permita una de dos opciones, o sea, que las diócesis apoyen a las provincias, o que sea la Iglesia Episcopal quien disponga de ese apoyo. El Grupo de Trabajo desea que se fomente el diálogo continuo relacionado con las formas en que la Iglesia sufraga su misión. Para que la Iglesia siga fuerte, todas las partes de su sistema deben ser fuertes; no se le puede decir a un elemento que no es de importancia.

El Grupo de Trabajo recomienda que cambie el proceso actual de seleccionar un comité de candidaturas para elegir al Obispo(a) Presidente(a), con el fin de que las provincias no actúen el proceso de la manera en que lo hacen actualmente. Esto requerirá que se modifique el Título 2 del Canon 2 del Obispo(a) Presidente(a). El Grupo de Trabajo sobre el estudio de las Provincias colaboró con el [Grupo de Trabajo para la Revisión del Proceso de Elección y Transición del Obispo\(a\) Presidente\(a\)](#).

El Grupo de Trabajo recomienda que el Obispo(a) Presidente(a) cuente con la libertad de seleccionar a su propio Consejero Asesor sin quedar sujeto a las Reglas del Artículo 27 de la Cámara de Obispos.

Resoluciones propuestas

RESOLUCIÓN A071: VITALIDAD PROVINCIAL

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la Conferencia de Liderazgo Provincial exponga las características que significarían un sistema provincial fecundo y vital dedicado a aportar al fortalecimiento de la misión de la Iglesia Episcopal y de la Iglesia en general. Dichos indicadores deben tomar en cuenta la diversidad inherente de las provincias y las diócesis a quienes atienden, y deben poderse aplicar en toda la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Conferencia de Liderazgo Provincial se reporte anualmente al Consejo Ejecutivo sobre los avances de esta labor; y asimismo

Se resuelve, Que cada provincia determine cómo se moverá hacia la vitalidad en vista de los indicadores expuestos, reflexionando regularmente acerca de los resultados de cualquier cambio o modificación, e informando acerca de los mismos en la reunión de la Conferencia de Liderazgo Provincial.

Explicación:

El objetivo de esta resolución es que cada provincia sea la mejor que pueda ser. La Conferencia de Liderazgo Provincial fue establecida para supervisar la labor que debe realizar cada provincia, en este sentido, además de mantener un espacio de vigilancia para el rendimiento de cada provincia.

RESOLUCIÓN A072: LÍMITES GEOGRÁFICOS PROVINCIALES

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de _____, Que durante el trienio de 2018-2021, las diócesis revisen, consideren y se alineen con la provincia que mejor concuerde con su identidad y necesidades y según lo permitan la Constitución y los Cánones.

Explicación:

Con los años, ha habido provincias que se identifican más fácilmente con una provincia aparte de la cual pertenecen en términos geográficos. El Grupo de Trabajo sobre la Provincias reconoce que podría ser importante que, conforme la Iglesia Episcopal se comprometa a reevaluar el sistema provincial, también cada diócesis evalúe su conexión y compromiso con una provincia en particular. La Constitución y los Cánones contienen comentarios acerca de las opciones de las diócesis para cambiarse a una provincia distinta.

ARTÍCULO VII

Las Diócesis podrán conjugarse en Provincias en la manera, bajo las condiciones y con las facultades que disponga, por Canon, la Convención General; se dispone, no obstante, que ninguna Diócesis sea incluida en una Provincia sin su propio consentimiento.

Título I, Canon 9, Sección 3 (b)

Por mutuo acuerdo entre los Sínodos de dos (2) Provincias contiguas, una Diócesis o Misión de Área podrá trasladarse de una Provincia a otra; dicho traslado se considerará completo con la aprobación del mismo por la Convención General. Después de dicha aprobación, el Canon I.9.1 se enmendará debidamente.

RESOLUCIÓN A073: MANDATOS PARA LAS PROVINCIAS

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de _____, Que antes de promulgar actos legislativos relacionados con las provincias, los organismos rectores, a incluir la Convención General y el Consejo Ejecutivo, revisen dichos actos a fin de determinar si todas las provincias son capaces de desempeñarlos y de ajustarlos para permitir la diversidad de las respuestas.

Explicación:

Reconociendo que las provincias pueden variar, a veces ampliamente, en cuanto a su capacidad para reaccionar ante las peticiones y los actos expuestos en un enunciado general o mandato dirigido a toda la iglesia, es importante que dichas peticiones y mandatos se evalúen detalladamente antes de ser expedidos y para garantizar su éxito. Es necesario que la provincia sea capaz de responder a lo solicitado, ya que, de lo contrario, se garantiza su fracaso. Cada provincia podría tener la intención de ejecutar lo solicitado pero no tener la capacidad de hacerlo. Eso ocasionaría frustraciones tanto para las provincias como para el organismo que dicte una petición. Existe una variedad de factores para determinar las capacidades de cada provincia, elementos como población, recursos económicos, problemáticas geográficas y estructuras organizacionales.

RESOLUCIÓN A074: LA VOZ PROFÉTICA DE LAS PROVINCIAS

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que durante el trienio de 2018-2021, cada provincia ejerza su visión y voz proféticas en pos de la Iglesia Episcopal, llamando y nutriendo las redes del ministerio y la misión en toda la provincia; y asimismo

Se resuelve, Que la Conferencia de Liderazgo Provincial ayude a desarrollar las colaboraciones entre provincias y con las oficinas del ministerio de la Iglesia Episcopal, notando, en particular, los recursos utilizados y los adicionales que beneficiarían a las redes, para presentar esta información al Consejo Ejecutivo al finalizar cada año presupuestal.

Explicación:

El mejor ejemplo de la labor provincial de vincular y comunicar es el funcionamiento de las redes: los grupos de misión y ministerio que buscan responder al llamado de Dios en sus lugares. El trabajo

profético de las provincias es apoyar al funcionamiento de esas redes en cuanto a mantener el sueño de Dios ante las personas y, sobre todo, a crearlas cuando comience a surgir la necesidad de que exista una red. Debido a su panorama amplio, la provincia ocupa una posición singular para detectar las áreas emergentes que necesiten respuesta de parte de la Iglesia. Al nutrir sus relaciones tanto con las diócesis miembro como con la Iglesia Episcopal, las provincias pueden expresar sus inquietudes y reacciones.

RESOLUCIÓN A075: REPRESENTANTES PROVINCIALES EN EL CONSEJO EJECUTIVO

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la Comisión Permanente sobre Candidaturas desarrolle un proceso para asegurar que haya una representación diversa en el Consejo Ejecutivo que incluya personas calificadas de todas las provincias de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la elección de esas personas calificadas se lleve a cabo en la Convención General en lugar de ser parte de las elecciones provinciales.

Explicación:

El Grupo de Trabajo recomienda que las provincias enfoquen su energía en la misión de la Iglesia y relajen su enfoque en la organización política de la Iglesia Episcopal. Debido a los avances en las comunicaciones, es más fácil que toda la iglesia revise las calificaciones de las personas dispuestas a servir en el Consejo Ejecutivo con las destrezas requeridas en ciertos momentos. El enfoque requiere que se determinen los conocimientos y las habilidades necesarias en un momento en particular, para luego buscar a las personas que las puedan aportar. Se le está extendiendo cierta confianza a la Comisión Permanente sobre Candidaturas para que esta busque a las personas que se relacionan con todas las partes de nuestra Iglesia. Al dedicar su energía a la misión de la Iglesia, y a las tareas de comunicaciones y coordinación, las provincias serán cada vez más capaces de fortalecer su parte dentro del sistema.

RESOLUCIÓN A076: ENMENDAR EL CANON I.4.1(C)

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____ Que el Canon I.4.1(c) de los Cánones, queda enmendado de manera que se lea como sigue:

(c) De los lugares aprobados por la Convención General, el Comité Conjunto, con el consejo y el consentimiento de un voto mayoritario de: los Presidentes y Vicepresidentes de ambas Cámaras de la Convención, ~~los Presidentes de las Provincias~~ y el Consejo Ejecutivo, determinarán la sede para dicha Convención General y procederán a hacer todos los arreglos razonables y necesarios y los compromisos para la celebración de dicha Convención General. Por lo tanto, la sede y la fecha se considerarán de este modo como designados por la Convención General, como se dispone en la Constitución.

Explicación:

El Grupo de Trabajo recomienda que las provincias se enfoquen en la misión de la Iglesia y se alejen de todas las responsabilidades canónicas que podrían serle necesarias a la organización, pero que no corresponden a avanzar la misión de la Iglesia. La tarea de aprobar la sede de la Convención General no parece relacionarse con la misión de la Iglesia.

RESOLUCIÓN A077: ENMENDAR EL CANON I.7.1(A)

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____ Que el Canon I.7.1(a) de los Cánones, queda enmendado de manera que se lea como sigue:

Sec. 1. En toda Provincia, Diócesis, Parroquia, Misión e Institución asociada con esta Iglesia, se observarán los siguientes métodos administrativos normalizados:

(a) Todas las cuentas de las Provincias se someterán anualmente a la auditoría realizada por un contador público certificado independiente o un contador independiente con licencia, o algún comité de auditoría autorizado por ~~el Consejo Provincial~~ la Provincia. El informe de auditoría será entregado al ~~Consejo~~ Liderazgo Provincial y al Consejo Ejecutivo, a más tardar el 1 de septiembre de cada año, abarcando el año civil precedente.

Explicación:

Reconociendo que las provincias podrían tener nombres distintos a sus organismos rectores, se cambiará el lenguaje para permitir la flexibilidad. Se incluyó al Consejo Ejecutivo en la notificación.

RESOLUCIÓN A078: ENMIENDA AL CANON I.9.2-13

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____ Que el Canon I.9.2 de los Cánones, queda enmendado de manera que se lea como sigue:

Sec 2. Los objetivos principales de las Provincias son facilitar la colaboración interdiocesana *para avanzar la misión de la Iglesia* y lograr los objetivos diocesanos y de la Iglesia Episcopal, además de permitir comunicaciones más eficaces y la promoción regional de las iniciativas programáticas significativas. *La Convención General no puede dictaminar labores que deban ser completadas por las Provincias. Sin embargo, las Provincias pueden optar por colaborar con el trabajo de las resoluciones de la Convención General;* y asimismo

Se resuelve, que el Canon I.9.3 (a) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 3 (a) Cuando una Diócesis o Misión de Área nueva es creada totalmente dentro de una Provincia, dicha nueva Diócesis o Misión de Área será incluida en aquella Provincia. En caso de que una Diócesis o Misión de Área nueva abarque un territorio en dos o más Provincias, se incluirá ~~y formará parte de aquella Provincia donde se encuentre el mayor número de Presbíteros y Diáconos con domicilio~~

~~canónico a la fecha de la creación de la nueva Diócesis o Misión de Área la Provincia que seleccione según lo permitan la Constitución y los Cánones. Cuando se forme una Diócesis o Misión de Área nueva de territorio no incluido antes en otra Provincia, la Convención General designará la Provincia a la cual se anexará; y asimismo~~

Se resuelve, que el Canon 1.9.3 (b) se enmienda para que se lea de la siguiente forma:

(b) Por mutuo acuerdo entre ~~los Sínodos de las~~ dos (2) Provincias contiguas, una Diócesis o Misión de Área podrá trasladarse de una Provincia a otra; dicho traslado se considerará completo con la aprobación del mismo por la Convención General. Después de dicha aprobación, el Canon 1.9.1 se enmendará debidamente; y asimismo

Se resuelve, que el Canon 1.9.4 se enmienda para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 4. Para los propósitos de la Provincia, los derechos y privilegios ~~Sinodales~~ de las distintas Diócesis dentro de la Provincia serán aquellos que ocasionalmente determinen ~~el Sínodo que rija los documentos rectores y el Liderazgo~~ de la Provincia; y asimismo

Se resuelve, que el Canon 1.9.5 se enmienda para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 5. ~~Habrà en cada Provincia un Sínodo constituido de una Cámara de Obispos y una Cámara de Diputados, y las mismas se reunirán y deliberarán separada o conjuntamente. El Sínodo se reunirá periódicamente según determine cada Provincia con el propósito de organizar y ejecutar las responsabilidades de la Provincia en la forma dispuesta por los Cánones. Las Provincias deben seleccionar a un(a) Presidente(a), el cual/la cual podrá ser de cualquier orden, y se podrán organizar de cualquier otra forma según lo consideren adecuado y con reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo es el responsable de garantizar que los reglamentos cumplan con los intereses tanto clérigos como laicos; y asimismo,~~

Se resuelve, que el Canon 1.9.6 se enmienda para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 6. ~~Todo Obispo Diocesano de esta Iglesia, con jurisdicción dentro de la Provincia, todo Obispo Coadjutor, Obispo Sufragáneo, Obispo Asistente, y todo Obispo cuyo trabajo episcopal haya sido realizado dentro de la Provincia, pero que en razón de avanzada edad o enfermedad física haya renunciado, tendrá asiento y voto en la Cámara de Obispos de la Provincia. Cada Diócesis y Misión de Área dentro de la Provincia tendrá derecho a representación en la Provincial por medio de Obispos, Presbíteros o Diáconos canónicamente residentes en la Diócesis o Misión de Área, y Laicos adultos comulgantes solventes de una Iglesia en la Provincia, pero no necesariamente con domicilio en la Diócesis o Misión de Área, en la cantidad que disponga la Provincia. Cada Diócesis y Misión de Área determinará la forma en que serán seleccionados sus miembros; y asimismo~~

Se resuelve, que el Canon 1.9.7 se enmienda para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 7(a) El Presidente de cada Provincia será uno de los Obispos, Presbíteros, Diáconos o Laicos de la Provincia, elegido por el Sínodo. El método de elección y la duración del cargo serán determinados por las reglas del Sínodo.

(b) Cuando la persona elegida no sea un Obispo, se elegirá un Vicepresidente que será un Obispo miembro de la Provincia. En ese caso el Obispo así elegido servirá, ex officio, como el Presidente de la Cámara de Obispos del Sínodo, y será el representante de la Provincia en todos los asuntos que requieran la participación de un Obispo. La Provincia tendrá facultades para: (a) promulgar Ordenanzas para su propia regulación y gobierno; (b) tratar todo asunto dentro de la Provincia; se dispone, sin embargo, que ninguna Provincia tendrá la facultad de regular o controlar la política o asuntos internos de ninguna Diócesis constituyente; y además, se dispone que toda acción y procedimiento de la Provincia quedan regidos en conformidad con las disposiciones de la Constitución y Cánones que gobiernan esta Iglesia; (c) adoptar un presupuesto para el mantenimiento de cualquier obra provincial emprendida por la Provincia, cubriéndose dicho presupuesto en la forma que determinase la Provincia; y asimismo

Se resuelve, que el Canon 1.9.8 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 8. Cada Diócesis y Misión de Área dentro de la Provincia tendrá derecho a representación en la Cámara Provincial de Diputados, por medio de Presbíteros o Diáconos canónicamente residentes en la Diócesis o Misión de Área, y Laicos comulgantes solventes de esta Iglesia pero no necesariamente con domicilio en la Diócesis o Misión de Área, en la cantidad que disponga el Sínodo Provincial, por Ordenanza. Cada Diócesis y Misión de Área determinará la forma en que serán elegidos sus Diputados. Las Provincias deberán trabajar con el Liderazgo de la Iglesia Episcopal para nominar a personas que servirán las necesidades de la misión de toda la iglesia; y asimismo

Se resuelve, que el Canon 1.9.9 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 9. El Sínodo Provincial tendrá facultades para: (a) promulgar Ordenanzas para su propia regulación y gobierno; (b) desempeñar aquellas funciones que le pudiesen ser encomendadas por la Convención General; (c) tratar todo asunto dentro de la Provincia; se dispone, sin embargo, que ningún Sínodo Provincial tendrá la facultad de regular ni controlar la política o asuntos internos de ninguna Diócesis constituyente; además, se dispone que toda acción y procedimiento del Sínodo estará sujeto a las disposiciones de la Constitución y Cánones que gobiernan esta Iglesia; (d) adoptar un presupuesto para el mantenimiento de cualquier obra provincial emprendida por el Sínodo, recaudándose dicho presupuesto en la forma que determinase el Sínodo; (e) crear por Ordenanza un Consejo Provincial con facultades para administrar y realizar el trabajo que le pudiese encomendar la Convención General, o el Obispo Presidente y el Consejo Ejecutivo, o el Sínodo de la Provincia. Cada Provincia conservará actas, diarios u otros documentos de sus reuniones, y transmitirá una (1) copia de los expedientes al Secretario de la Cámara de Diputados, y una (1) copia de a los Archivos de la Iglesia Episcopal. La Provincia también transmitirá copias de todo expediente inactivo no publicado a Archivos. El Presidente de cada Provincia, presentará anualmente al Consejo Ejecutivo un informe escrito sobre los ministerios, programas y otros trabajos de la Provincia, incluida una descripción de cómo han utilizado los fondos

asignados (en su caso) por la Convención General y darán cuenta de su trabajo al Consejo Ejecutivo, en la fecha y en la forma especificada por el Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon I.9.10 se enmienda de la siguiente forma:

~~Sec. 10. El Sínodo de una Provincia podrá reemplazar al Consejo Ejecutivo, con su consentimiento y por el tiempo que éste disponga, en la administración de cualquier trabajo dentro de la Provincia. Si la Provincia proporciona los fondos para dicho trabajo, las Diócesis constituyentes entonces miembros y contribuyentes de dicha Provincia,~~

~~recibirán el crédito proporcional en las cuotas que les hayan sido asignadas para respaldar el Programa de la Iglesia, siempre que el monto total de dichos créditos no exceda la suma asignada en el presupuesto por el Consejo Ejecutivo para el mantenimiento del trabajo así asumido. ; y asimismo~~

Se resuelve, Que el Canon I.9.11 se enmienda de la siguiente forma:

~~Sec. 11. Dentro de los sesenta días siguientes a cada sesión de la Convención General, los Presidentes de ambas Cámaras de la misma remitirán a los Sínodos Provinciales, o a cualquiera de ellos, aquellos asuntos que la Convención General pudiese ordenar o estimar conveniente para la consideración de los Sínodos, y será deber de dichos Sínodos considerar los asuntos remitidos durante la primera reunión del Sínodo celebrada después de la clausura de la Convención~~

~~General, e informar acerca de su medida y juicio al respecto al Secretario de la Cámara de Obispos y al Secretario de la Cámara de Diputados, por lo menos seis meses antes de la fecha de la próxima reunión de la Convención General. ; y asimismo~~

Se resuelve, Que el Canon I.9.12 se enmienda de la siguiente forma:

~~Sec. 12. Cada Sínodo Provincial levantará actas, diarios u otros documentos de sus reuniones, y transmitirá una copia de ello al Secretario de la Cámara de Diputados, y una copia de a los Archivos de la Iglesia Episcopal. El Sínodo también transmitirá copias de todo expediente inactivo no publicado a Archivos. ; y asimismo~~

Se resuelve, Que el Canon I.9.13 se enmienda de la siguiente forma:

~~Sec. 13. El Presidente de cada Provincia, presentará anualmente al Consejo Ejecutivo un informe escrito sobre los ministerios, programas y otros trabajos de la Provincia, incluida una descripción de cómo han utilizado los fondos asignados por la Convención General y darán cuenta de su trabajo al Consejo Ejecutivo, en la fecha y en la forma especificada por el Consejo Ejecutivo.~~

Explicación:

El Grupo de Trabajo sobre las Provincias recomienda que se simplifiquen los Cánones relacionados con estas en base a los principios rectores que este grupo estableció para su labor. El Grupo de Trabajo buscó enfocar su labor relacionada con las Provincias en apoyar la misión de la Iglesia, en lugar de mantener partes del sistema enfocadas solo en la organización del sistema en sí. La energía dedicada a mantener el sistema es energía que se le resta al apoyo de la misión o al trabajo del sistema. La redacción también permite que las provincias se organicen por sí mismas determinando lo mejor para

sus necesidades, ubicación geográfica y recursos. En virtud del sentido de diversidad notable en las provincias en estos momentos, no es útil atarlas a un sistema de “sínodos” bajo la suposición de que todas las provincias son idénticas. Se espera que estos cambios creen un sistema más flexible y capaz de responder ante las necesidades de la misión de la Iglesia.

RESOLUCIÓN A079: ENMENDAR EL CANON I.11.3(C)

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, que el canon I.11.3 (c) quede enmendado por la presente, de manera que se lea como sigue:

(c) En cada Diócesis Misionera habrá una Convención anual compuesta de uno o varios Obispos, los demás Clérigos de la Diócesis, y Delegados Laicos de las Congregaciones organizadas. Dicha Convención elegirá a un Comité Permanente, de conformidad con los Cánones diocesanos, que tendrá las facultades y deberes establecidos para los Comités Permanentes en el Canon I.12 y en otros Cánones de la Convención General. También elegirá los diputados Clericales y Laicos y los Diputados Suplentes a la Convención General, de conformidad con sus Cánones diocesanos y las disposiciones del Artículo 1.4 de la Constitución. Si la Diócesis Misionera es miembro de una Provincia de esta Iglesia, también seleccionará ~~los Diputados Clericales y Laicos y los Diputados Suplentes al Sínodo~~ *representación en la provincia* de conformidad con los Cánones diocesanos y las disposiciones de las ordenanzas de la Provincia.

Explicación:

Los cambios representan la intención de lograr que la redacción sea congruente con los demás cambios propuestos.

RESOLUCIÓN A080: UNA TEMPORADA DE DISCERNIMIENTO PROVINCIAL

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que durante el trienio de 2018-2021, la Iglesia Episcopal se comprometa a una temporada de discernimiento para identificar y fortalecer la labor de las provincias de todo el sistema de la Iglesia Episcopal; esto incluye, pero no se limita a lo siguiente: visionar los tipos de aspiraciones colectivas de las diócesis de una provincia, así como entre las provincias y articular cómo tales aspiraciones e iniciativas apoyarían la misión de la Iglesia Episcopal y la Iglesia en general; desarrollar la capacidad para compartir recursos entre las diócesis de una provincia y entre provincias; articular las problemáticas de sufragio de fondos relacionadas con las comunicaciones y redes de colaboración y encontrar maneras para apoyar esos problemas de financiamiento (incluso la utilización de personal remunerado); y asimismo

Se resuelve, Que esta labor debe ser iniciada por las provincias, y luego ampliarse para incluir a las diócesis y a las oficinas generales de la Iglesia Episcopal en el trabajo y las deliberaciones; y asimismo,

Se resuelve, Que la información enunciada y desarrollada sea recolectada por la Conferencia de Liderazgo Provincial para ser presentada con recomendaciones de cambios sistemáticos en la 80a Convención General.

Explicación:

Partiendo de la investigación realizada por el Grupo de Trabajo sobre las Provincias, queda claro que se están perdiendo ciertas posibilidades de colaboración y comunicación en el sistema provincial. Existe la necesidad de garantizar que estén funcionando todas las partes de este sistema complejo, hasta su mayor potencial y para que todo el sistema funcione óptimamente. El sistema provincial es solo parte del sistema más amplio de la Iglesia Episcopal y, encontrar formas para fortalecer una parte del sistema, afectará al conjunto general del mismo. Es difícil determinar los efectos antes de efectuar los cambios. Será necesario cotejarlos todos para luego observar cómo se ve afectado el sistema en general. La Conferencia de Liderazgo Provincial fue establecida con la capacidad de realizar esta labor. Esperamos que el compromiso para con una iniciativa directa para fortalecer a las provincias durante el próximo trienio, también logrará que surjan oportunidades en todo el sistema.